

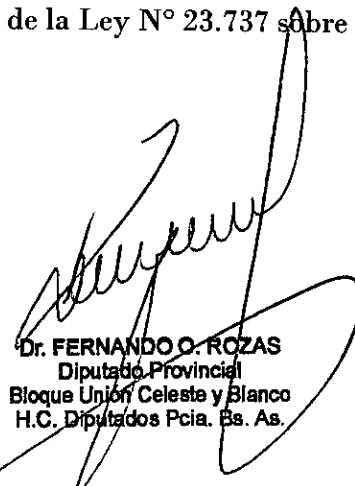
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

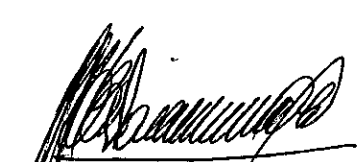
**PROYECTO DE DECLARACION**

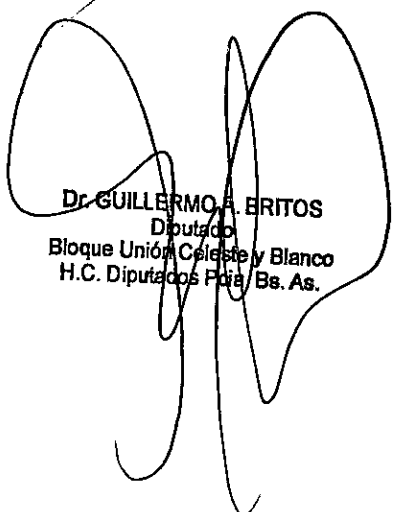
La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

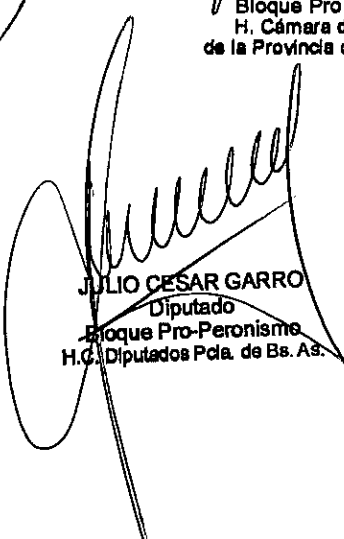
*Declara:*

Su enérgico rechazo y preocupación frente a la despenalización de la tenencia de estupefacientes para consumo personal, cuya consagración legal se propicia en las distintas iniciativas legislativas en tratamiento por ante el Congreso de la Nación, que pretenden la modificación de la Ley N° 23.737 sobre "Régimen contra el Narcotráfico".

  
Dr. FERNANDO O. ROZAS  
Diputado Provincial  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
RUBÉN ESLAIMAN  
Diputado  
Bloque Pro Peronismo  
H. Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Dr. GUILLERMO A. BRITOS  
Diputado  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
JULIO CESAR GARRO  
Diputado  
Bloque Pro-Peronismo  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



## FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

A partir de la presente iniciativa se pretende expresar rechazo y preocupación frente a las intenciones legislativas de despenalización de la tenencia de estupefacientes para consumo personal, en trámite por ante la Cámara de Diputados de la Nación, correspondiendo seguido desplegar los argumentos que dan sustento a la misma, sin adentrarnos en un análisis sobre las modificaciones contenidas en cada uno de los proyectos de ley referenciados, pues entendemos que las mismas son de público conocimiento y ya han merecido desarrollo suficiente en los medios masivos de comunicación.

Al respecto, la primera objeción se traduce en un reclamo en cuanto a su abordaje, pues consideramos que a los fines de discutir la despenalización en términos serios y fidedignos resulta indispensable realizar una evaluación del impacto social, debido a que las consecuencias del consumo personal pueden tener repercusiones negativas en el resto de la sociedad.

Advertimos que aquella evaluación de impacto social debe anteceder a toda sanción de una ley que pretenda impartir nuevos valores culturales, atento que su ausencia implica silenciar la voz de la opinión pública, hecho por demás intolerable en un estado democrático donde la libertad de conciencia se constituye en un valor supremo.

Quizás resulte de utilidad, a fin de subsanar aquella omisión, poner de relieve una encuesta realizada por el Centro de Estudio en Drogadependencias y Sociopatías (Cedros) de la Universidad Isalud en relación a la iniciativa oficial de despenalización del consumo de drogas, de modo tal de reflejar en cierta medida la sensación de la sociedad de cara a la temática. Los resultados del estudio indican que un 67,6% de quienes viven en el conurbano rechazan la propuesta, porcentaje que en el universo de la ciudad de Buenos Aires es de 61,9%; ambos sectores coinciden en que la despenalización del

consumo de drogas no garantizará la calidad de las sustancias para la protección del consumidor (64,2%), ni redundará en la desaparición del narcotráfico (75,2%). Por último, la encuesta, que fue realizada a personas de distintas edades y estratos sociales, demuestra que el desacuerdo aumenta a medida que aumenta la edad de los entrevistados, fenómeno que haya su explicación en la falsa creencia popular de que drogas como la "marihuana" no son tan riesgosas como otras. En definitiva, los estudios realizados, aún careciendo de universalidad, permiten poner de manifiesto una tendencia marcada hacia el rechazo a la despenalización por parte de un vasto sector de la población, lo suficientemente preponderante para sentenciar la ilegitimidad de una ley, si es que se entiende que una ley goza de legitimidad si logra aceptación y acatamiento por la sociedad toda, lo que ciertamente no ocurre en el caso.

En otro orden argumental, la presente postura de rechazo encuentra sustento en cuestiones vinculadas a su alcance y aplicación práctica. Así pues, con despenalizar sólo la tenencia de estupefacientes para uso personal, prácticamente no se lograría reducir la criminalidad del narcotráfico como fin inmediato de la norma, puesto que la comercialización y producción, que es donde se desarrollan las mafias, continuarían fuera de la ley; las razones que influyen sobre la demanda de drogas no pueden diferenciarse de las que determinan las de cualquier otro bien. Si se facilita el consumo por suprimirse la persecución legal, lo mismo que si se reduce el precio, la demanda o sea el consumo será mayor que el que se daría si eso no ocurriera. La tolerancia legal se interpreta como tolerancia social e induce a iniciarse en la droga.

No hace falta advertir que en momentos como los que atraviesa nuestro país, en el que la pobreza y la exclusión persisten en buena parte de nuestra gente, medidas que puedan facilitar el consumo generan confusión y aparecen a destiempo, desenfocadas de la realidad.

Al mismo tiempo objetamos imperfecciones de orden práctico en la iniciativa legislativa que consagra la despenalización de la tenencia para consumo personal, así por ejemplo, debería establecerse cuánta cantidad, como máximo, es considerada de uso

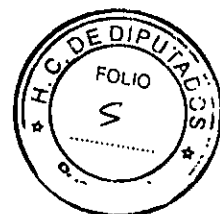
propio, lo que obligaría a definir límites que de ninguna manera pueden ser estrictos.

Por otra parte, en lo que respecta a falencias legales si se aceptara que la tenencia personal es legal, la autoridad no debiera exigir del tenedor de estupefacientes la información sobre la identidad de su abastecedor. De ello deviene que la despenalización de sólo una etapa en el final de la cadena de la droga, traerá aparejado que la autoridad deberá aceptar el encubrimiento en el último eslabón de la etapa legalizada, lo que implica un problema y obstáculo a los fines de evitar el grave flagelo del narcotráfico, si es que ello pretende constituirse en el fin de la norma jurídica en cuestión.

Ahora bien, el debate de la despenalización de la tenencia de drogas para consumo personal no agota su discusión a nivel interno estatal, sino que su importancia es tal que trasciende las fronteras, erigiéndose en una problemática que encuentra repercusión mundial. Corresponde entonces remitirnos a los antecedentes y posiciones gestadas en el ámbito internacional, determinando el grado de ingerencia que tales voces han generado en nuestro orden legislativo interno.

En tal sentido, en el ámbito internacional es dable mencionar el último informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de las Naciones Unidas, el cual critica al gobierno argentino por pretender despenalizar la posesión de drogas para uso personal por considerar que "socava la coherencia y eficacia del sistema de fiscalización internacional de drogas y puede ser malinterpretado por la opinión pública". La JIFE es un órgano de fiscalización independiente y cuasi judicial establecido en 1968 y que supervisa la aplicación de los tratados internacionales sobre drogas en los diversos estados. El informe advierte que este movimiento a favor de la despenalización de drogas, en especial de cannabis para uso personal, está en aumento y que "lamentablemente" ha contado con el apoyo de ex políticos de alto nivel que han expresado públicamente su apoyo a esta medida. Por último, manifiesta su preocupación frente a esta tendencia ya que puede socavar los esfuerzos nacionales e internacionales para luchar contra el uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes.

Por otra parte, la ONU en un informe del año pasado, cifraba en 200 mil el



número de fallecimientos anuales relacionados con las drogas. Asimismo, destaca que el mercado ilícito de cocaína "tiene un valor de más de 80 mil millones de dólares" a escala mundial, según cálculos de la Interpol y de la ONU.

En lo que respecta al ordenamiento jurídico internacional, en el año 1961 se aprueba la Convención Única sobre Estupefacientes de Naciones Unidas, la cual establece pautas represivas dirigidas a eliminar el cultivo, la producción, el consumo y el comercio de drogas ilícitas. Los principios rectores del instrumento citado se consolidaron años más tarde con la sanción del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas en 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, por la cual las naciones signatarias de la misma se comprometieron a establecer como delito la posesión, compra o cultivo de drogas para fines de consumo personal, no medicinal.

La sanción de la Convención tuvo como consecuencia la inmediata adopción por parte de nuestro país de una legislación que avanzó en la penalización del consumo de drogas. De esta manera, el 11 de octubre de 1989 se sancionó en el Congreso Nacional la ley 23.737, que penaliza la tenencia de estupefacientes incluso "cuando por su escasa cantidad y demás circunstancias, surgiere inequívocamente que la tenencia es para consumo personal".

Argentina forma parte del grupo de países que consideran el consumo de drogas como algo peligroso, que debe ser perseguido y combatido, lo cual puede entenderse como una respuesta a la situación internacional existente.

En conclusión, sin perjuicio de los antecedentes normativos nacionales e internacionales descriptos, consideramos que las observaciones esbozadas en torno a las intenciones legislativas de despenalización del consumo de drogas, evidencian la insuficiencia de las medidas propuestas a los fines de abordar y regular un tema que ha alcanzado una dimensión social grave y alarmante como lo es la drogadicción y el narcotráfico, entendiéndose que su principal carencia se traduce en la ausencia de tratamiento de lo que a nuestro juicio aparece como prioritario, esto es discutir una

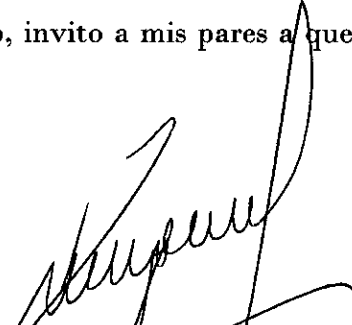
política integral de control y prevención para avanzar en la lucha contra la drogadicción.


La prevención del uso indebido de drogas constituye la herramienta más eficaz para que las personas sobre todo de edades vulnerables por el periodo evolutivo que están atravesando, (pre adolescencia- adolescencia), así como también poblaciones en riesgo, queden a merced de los estupefacientes, que sólo arrastrarán a la persona al deterioro físico, mental e incluso hasta la muerte. Por ello, debemos comprender la importancia que tiene la educación como una de las formas de prevención más importante y a la vez efectiva.

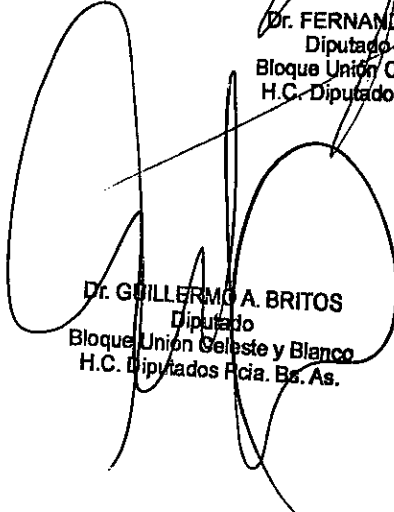
A la Argentina se la construye con vida, con Valores de la FE, con la Familia, con Enseñanza en las escuelas sobre el uso indebido de las drogas, con Políticas de Estado de Tratamiento e Internación, contención social, y no con despenalización de la droga; no con muerte como lo es la Droga.

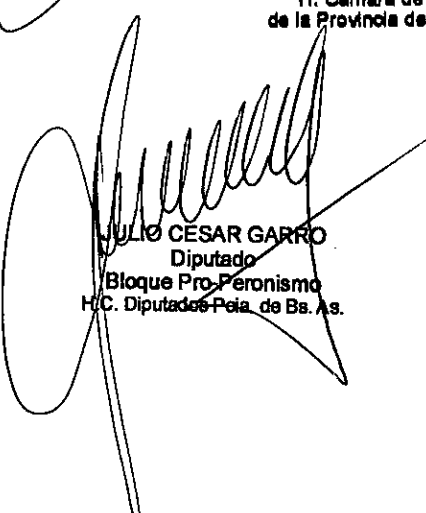
El fenómeno de la drogadicción es un problema de todos: de quienes consumen, de los padres, de la familia, de los médicos, escuela, salud pública y de todos los que formamos parte de la comunidad, pero no podemos desconocer nuestra mayor responsabilidad como clase política.

Por todo lo expuesto, invito a mis pares a que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

  
Dr. FERNANDO O. ROZAS  
Diputado Provincial  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
RUBÉN ESLAIMAN  
Diputado  
Bloque Pro Peronismo  
H. Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Dr. GUILLERMO A. BRITOS  
Diputado  
Bloque Unión Celeste y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
JULIO CESAR GARRO  
Diputado  
Bloque Pro Peronismo  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.